

CONSTANCIA SECRETARIAL. 3 de mayo de 2022. La señora juez se encuentra indispuesta por razones de salud por tanto se hace necesario aplazar la audiencia programada para el día de hoy, dentro del presente asunto. Sírvasse proveer.

CARLOS ANDRÉS COLLAZOS QUINTERO

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN-CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, tres de mayo de veinte veintidós

RADICADO: 2021-00217

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO COOMEVA S.A

DEMANDADO: JAHIR RAFAEL SANDOVAL SUAREZ

Auto Interlocutorio N° 887

Ref. Aplaza audiencia

Vista el informe secretarial que antecede, procede a resolver el Juzgado sobre aplazamiento de la audiencia programada para el día 3 de mayo de 2022 a las 9:30 p.m. en razón a que la señora juez por razones de salud se encuentra incapacitada.

En consecuencia, de lo anterior, El Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán Cauca,

DISPONE:

PRIMERO. APLAZAR la audiencia concentrada programada dentro del presente asunto para el día de hoy 3 de mayo de 2022 a las 9:30 a.m.

SEGUNDO. SEÑALAR el día jueves cinco (5) de mayo de veinte veintidós (2022) las 9:30 a.m. como nueva fecha y hora, para que tengan lugar la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso. Para lo cual las partes y apoderados deberán tener en cuenta las instrucciones relacionadas con el acto, según lo dispuesto en memorial que señaló fecha para la audiencia en oportunidad precedente.

NOTIFIQUESE.


GLADYS VILLARREAL CARREÑO
Jueza